

**AUTO No 1213**  
(29 de noviembre 2019)

**"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO PARA LA AMPLIACION DE LA VIA DE EQUIPO LIVIANO/MEDIANO, ENTRE LA VIA DE ACCESO A LA VIA DEL CARBON DEL TAJO ANNEX Y VIA DEL CARBON DEL TAJO TABACO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 002 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – **CORPOGUAJIRA**, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio radicado ENT-44899 de fecha 25 de junio de 2019, el señor JAIME BRITO LALLEMAND, en calidad de Apoderado General de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED-CERREJON solicita a esta Corporación, un permiso de aprovechamiento forestal único para la ampliación de la vía de equipo Liviano/Mediano entre la vía de acceso a la vía del carbón del tajo Annex y vía del carbón del tajo Tabaco.

Que mediante oficio radicado bajo el N° SAL-5180 del 11 de septiembre del presente año, esta Corporación requirió al interesado, para que allegara una documentación necesaria para la obtención del permiso en comento. Posteriormente mediante escrito radicado ENT-8845 del 16 de octubre de 2019, fue aportada la información requerida para darle continuidad al asunto en mención.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de **CORPOGUAJIRA**,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal único para la ampliación de la vía de equipo Liviano/Mediano entre la vía de acceso a la vía del carbón del tajo Annex y vía del carbón del tajo Tabaco, a favor de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED-CERREJON identificada con Nit 860069804-2.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado al grupo de Evaluación Control y Monitoreo de esta Corporación para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED-CERREJON o a través de su apoderado.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del 2019.

ELIUMAT MAZA SAMPER  
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyecto: Roberto S. *RS*

18- Diciembre 2019

*Valencio*

*Cesar*  
91.231.305

*Enery* 08/2020

*David*  
8.739.220

*Roberto S.*